

# \* UNIDAD III LAS OBLIGACIONES

## \* FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

### EL CONTRATO

Produce obligaciones porque tanto el acreedor como el deudor han manifestado su voluntad del contrato

### EL PAGO DE LO INDEVIDO

es lo es cuando una persona deudor paga a quien no es su acreedor. la ley obliga a aquel que ha recibido el pago tiene la obligación de repetirlo

### GESTION DE NEGOCIOS

una persona adquiere y asume el control de un negocio del cual es ajena y frente al cual no tiene ninguna obligación, con la finalidad de hacerlo crecer.

### ENRIQUESIMIENTO SIN CAUSA

todo aquel que se enriquece sin justa causa a expensas de otro, está obligado a indemnizar dentro de los límites de su propio enriquecimiento de todo lo que aquel se hubiese empobrecido

### ECHOS ILICITOS

es un echo o una acción que contraviene la ley y que, además, es contraria a la justicia y a la moral

## \* EL PAGO O INCUMPLIMIENTO

### PAGO

ES el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación. en economía es toda salida material o virtual de fondos de la tesorería de una entidad

### POR QUIEN PUEDE SER HECHO EL PAGO

para pagar validamente es preciso ser dueño de la cosa que se da en pago y capaz de enajenarlo

### A QUIEN PUEDE SER HECHO EL PAGO

el pago debe hacerse al acreedor o al que tenga su poder o al que este autorizado por los tribunales o por la ley

### CUANDO Y DONDE DEBE SER HECHO EL PAGO

el pago debe hacerse en el sitio designado en el contrato

## LA MORA

### ES

es cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor

### MORA DEL ACREEDOR

que se produce cuando este se negara a recibir el pago, por no estar de acuerdo con la cantidad que se pretende abonar con la calidad de la cosa

### CUANDO DEBE EXISTIR LA MORA

quien la demanda debe haber cumplido con su parte si se trata de obligaciones recíprocas

## EL INCUMPLIMIENTO

### ES

se refiere a las circunstancias de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir no ha pagado

### INDEMNIZACION

EL ACREEDOR DEMANDA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR EL DEFINITIVO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION

### EL DOLO Y LA CULPA EN LAS OBLIGACIONES

ES TODA ACTITUD CONTRARIA A LAS LEYES DE LA HONRADEZ DIRIGIDA A PROBOCAR UN ENGAÑO A LOS DEMAS, UNA VOLUNTAD MALICIOSA PARA INDUCIR A LOS DEMAS AL ERROR

### INCUMPLIMIENTO NO INPUTABLE AL DEUDOR

POR CAUSA DE ALGUN SUCESO IMPREVISIBLE O INEVITABLE, QUE SE DENOMINA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR